

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 24 de Marzo de 1945

Núm. 69

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Negociado de Armas

Con el fin de evitar duplicidad de documentaciones según Ordenes recibidas en el día de hoy del Excmo. Señor Director General de Seguridad sobre PERMISOS DE ARMAS, la Comisaría e Inspecciones de Policía y Puestos de la Guardia civil de esta Provincia, no cursarán instancia alguna o petición de PERMISO DE ARMA sin venir acompañado del IMPRESO TIMBRADO para expedir el referido permiso, cuyo impreso será puesto a la venta en breve plazo por la Dirección General del Timbre. Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 23 de Marzo de 1945.

El Gobernador civil.
Carlos Arias Navarro.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5.º del art. 75 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura

de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles B. trimestral del segundo trimestre del año actual, en la capital (Palacio de la Exma. Diputación Provincial) y en las oficinas de las cabezas de Zona de la provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de tal documento sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

La cobranza se realizará del 1.º al 15 del mes de Abril entrante.

Transcurrido que sea el mencionado período sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios de la correspondiente Patente, incurrirán en el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago desde el 21 al 30 de dicho mes de Abril.

León, 21 de Marzo de 1945.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz. 903

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Ignorándose el paradero del mozo Lorenzo García Torre, del reemplazo de 1942 por este Ayuntamiento,

se le cita por medio del presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales el próximo día 31 del corriente, a las siete de la tarde, con objeto de revisar la excepción que le fué concedida en años anteriores; de no comparecer, será declarado prófugo.

Astorga, 21 de Marzo de 1945.—El Alcalde, P. Rodríguez. 902

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Este Ayuntamiento ha acordado dar un segundo y último plazo para presentar declaraciones de fincas para el amillaramiento de la riqueza rústica.

1.º Todos los vecinos del Ayuntamiento de Benavides, que no hayan dado la declaración de las fincas, los que al darla hayan cometido omisiones, voluntarias o involuntarias, u ocultaciones en la cabida o calidad de las mismas, y los que hayan sufrido alguna alteración por compra, herencia o venta, harán las rectificaciones que estimen precisas durante el plazo de quince días, contados desde el 1 al 15 de Abril próximo.

2.º Los hacendados forasteros que no hayan nombrado representante en este Ayuntamiento, ó no lo hayan comunicado al mismo, deber

hacerlo en el mismo plazo, y por sí o por medio de su representante, presentarán la declaración de sus fincas durante el mismo plazo de quince días.

3.º Las falsedades, ocultaciones de fincas, cabida o calidad, aparte las sanciones pecuniarias que puedan originar al propietario, y de los cuantiosos gastos que pueda producirle el descubrimiento de la ocultación o falsedad, medición de parcelas etc., le ocasionará la imposibilidad de vender, comprar, heredar o de cualquier modo transmitir las fincas ocultas.

4.º Se hace saber además que en los casos de omisión de declaraciones la Junta Pericial sustituirá al propietario sin derecho a reclamación alguna.

Benavides, 21 de Marzo de 1945.—
El Alcalde, José Conejo. 906

Entidades menores

Junta vecinal de Fáfilas

Habiéndose hecho la hitación de los terrenos intrusados en este pueblo de Fáfilas, Ayuntamiento de Villabraz, se hace saber a todos los terratenientes que posean fincas en dicho término y que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de ocho días, siguientes al en que aparezca insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Fáfilas, 10 de Marzo de 1945.—El Presidente, Miguel de Campo. 912

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbanaja, Abogado y Oficial de Sala de esta excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos de que se hará mérito es como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a 1.º de Marzo de 1945, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Sahagún, seguidos entre partes: de la una como demandante D.ª Emiliana Martínez Gómez,

mayor de edad, soltera, sin profesión y vecina de Sahagún, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado don Tarsilo de Remiro Velázquez, y de la otra como demandados por doña Josefa González Rodríguez, mayor de edad, soltera y vecina de Palencia y el Sindicato Agrícola de Contratación y Crédito de Sahagún y en su nombre su Presidente, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre ilegalidad, nulidad de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Sahagún de la totalidad del corral o corrales que se hace referencia, cuyo autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante, de la sentencia que con fecha 31 de Diciembre de 1943, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que confirmando en cuanto a lo principal la sentencia apelada, absolvemos al Sindicato Agrícola de Contratación y Crédito de Sahagún, y a D.ª Josefa González Rodríguez de la demanda contra los mismos promovida por D.ª Emiliana Marlínez Gómez, y revocándola en cuanto al pago de costas, no hacemos especial imposición de las causadas en ninguna de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D.ª Josefa González Rodríguez y Sindicato Agrícola de Contratación y Crédito de Sahagún, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arronstes.—Martín N. Castellanos.—Antonio Córdova.—Rubricados.»

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada a las partes personadas en el siguiente día y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo la presente en Valladolid a 16 de Marzo de 1945.—Luis Delgado.

871

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia de D.ª Victorina Represa López de Bustamante, representada por su esposo don Francisco Molleda Garcés, vecinos de esta capital, contra el Estado y otros, en reclamación de 11.782,66 pesetas y otros extremos, por medio de la presente y en atención a la circunstancia de ser desconocido su domicilio se emplaza a los demandados que a continuación se indican, para que en término de nueve días y tres más que se les conceden, comparezcan en dichos autos y contesten a la demandada; apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Demandados a quienes se emplaza

Doña María, D. José, D. Gustavo, D. Luis, D. Isaac, D. Carlos, D.ª Soledad y D.ª Mercedes Alonso Valbuena; D.ª Carmen, D.ª Asunción, D. Manuel, D. Jose, D.ª Consuelo, D. Roberto, D. Silvio, D.ª Socorro Fernández Valbuena; D.ª Socorro Meras Valbuena; D. Cayo, D. Ramón y D. Casimiro Muñoz Valbuena; D.ª Asunción Valbuena Alonso; D. Nicolás Polo Fernández; D. Ramón y D. Emiliano Fernández Salazar; D.ª María del Pilar Rodríguez Valbuena; D.ª María Consuelo y D.ª Visitación Martín Granizo Rodríguez; D.ª Carmen, D. Isaac y don Gabriel Martín Granizo Fernández; D. Manuel y D. León Martín Granizo Rodríguez; D.ª Rita, D. Mariano y D.ª Asunción Fernández Valbuena; D. Juan Represa López de Bustamante; D. Gervasio Banciella López de Bustamante; D.ª Paulina, doña Teresa y D.ª María López de Bustamante Cadenas; D.ª María Concepción y D.ª Carmen López de Bustamante Casariego; D.ª Concepción y D. Guillermo López de Bustamante y Cadenas y D. Gabriel Mollano Valbuena y D.ª Carmen Valbuena Iriarte.

Y para que sirva la presente, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, de emplazamiento en legal forma a expresados demandados, firmo la presente en León a diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

932

Núm. 133.—97,50 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
1945